



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 222- 2018- CO-UNJ

Jaén, 19 de Abril de 2018

VISTO: El Oficio N° 198-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 15 de abril de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 17 de febrero del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril del 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, a través de la Resolución N° 122-2017-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-UI-UNJ, "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS PARA AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DIRECTIVOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS, DOCENTES NOMBRADOS, CONTRATADOS E INVITADOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO, ASÍ COMO ESTUDIANTES Y PRACTICANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, Y/O PERSONAL EXTERNO";

Mediante Resolución N° 182-2018-CO-UNJ, de fecha 09 de abril del 2018; se nombra como docentes de la Universidad Nacional de Jaén, a los profesionales:

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

| N° | Apellidos y Nombres | N° Plaza | Categoría |
|----|----------------------------|----------|-------------|
| 01 | Núñez Rivas Carlos Alberto | 04 | Auxiliar TC |

CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

| N° | Apellidos y Nombres | N° Plaza | Categoría |
|----|---------------------------|----------|-------------|
| 02 | Carbajal García Luis Omar | 04 | Auxiliar TC |

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.

| N° | Apellidos y Nombres | N° Plaza | Categoría |
|----|---------------------------|----------|-------------|
| 01 | Cruz Hoyos Segundo Alipio | 04 | Auxiliar TC |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 222- 2018- CO-UNJ

Jaén, 19 de Abril de 2018

Ante la necesidad de servicio, el Vicepresidente Académico, mediante Oficio N° 198-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de abril de 2018, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, encargar las Oficinas dependientes de la Vicepresidencia Académica, con eficacia anticipada y con la bonificación respectiva de acuerdo a la directiva vigente, a los siguientes profesionales:

| N° | Apellidos y Nombres | Periodo | Jefatura |
|----|----------------------------|-----------------------------------|--|
| 01 | Núñez Rivas Carlos Alberto | A partir del 16 de abril del 2018 | Dirección del Centro Pre Universitario |
| 02 | Carbajal García Luis Omar | A partir del 16 de abril del 2018 | Oficina General Responsabilidad Social Universitaria |
| 03 | Cruz Hoyos Segundo Alipio | A partir del 11 de abril del 2018 | Oficina General de Bienestar Universitaria. |

En cumplimiento al artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho"; la Dirección General de Planificación y Presupuesto, emite la certificación para costo de planillas por retribuciones y complementos pro ejercicio de Jefaturas Académicas periodo 2018 de la UNJ, según consta en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000005;

Que, en Sesión de Comisión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por Mayoría: 1) Encargar con eficacia anticipada al 11 de abril del 2018, las Jefaturas de las Oficinas Académicas según propuesta de la Vicepresidencia Académica mediante Oficio N° 198-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de abril de 2018. 2) Disponer que la Oficina de Recursos Humanos efectúe la retribución mensual de S/ 1,192.00 soles, conforme a la directiva N° 001-2017-UI-UNJ, por la encargatura de las Jefaturas de las Oficinas dependientes de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Asimismo, el artículo 17° numeral 17.1 del referido cuerpo normativo establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 222- 2018- CO-UNJ

Jaén, 19 de Abril de 2018

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA las Jefaturas de las Oficinas Académica, según propuesta de la Vicepresidencia Académica mediante Oficio N° 198-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 16 de abril de 2018, a los siguientes profesionales, conforme al siguiente detalle:

| N° | Apellidos y Nombres | Periodo | Jefatura |
|----|----------------------------|-----------------------------------|--|
| 01 | Núñez Rivas Carlos Alberto | A partir del 16 de abril del 2018 | Dirección del Centro Pre Universitario |
| 02 | Carbajal García Luis Omar | A partir del 16 de abril del 2018 | Oficina General Responsabilidad Social Universitaria |
| 03 | Cruz Hoyos Segundo Alipio | A partir del 11 de abril del 2018 | Oficina General de Bienestar Universitaria. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, efectuó el pago de la retribución mensual de S/ 1,192.00 Soles, conforme a la Directiva N° 001-2017-UPJ-UNJ, por la encargatura de las Jefaturas de las Oficinas dependientes de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente